

ELECCIONES A JUNTA DE ESCUELA 2016

JUNTA DE ESCUELA: SISTEMA DE VOTACIÓN POR CUERPOS (Artículo 41 del Reglamento Interno de la Escuela de Ingeniería Informática de Valladolid)

Composición del pleno (Artículo 7):

Miembros natos: el equipo de Dirección

Miembros electos: 41 (21 profesores funcionarios, 4 profesores contratados, 12 estudiantes y 4 PAS)

Artículo 44,3: Cuando en algún cuerpo, sector o colectivo el número de candidatos a la elección de Junta de Escuela sea igual o inferior al de los puestos a elegir, los candidatos se proclamarán electos sin necesidad de votación.

PROFESORES: Todos son elegibles, salvo manifestación oportuna y expresa en sentido contrario (Artículo 245, 1 de los Estatutos de la UVA). Las listas de electores (de las que se eliminarán los que hayan renunciado a ser elegibles) tendrán consideración de papeleta electoral. **Artículo 41, 3.**

Se vota a un máximo de 2/3 del total de representantes. Cuando el número de puestos a elegir sea igual o inferior a 2 podrá votarse al total de los mismos. **Artículo 41, 3.**

Funcionarios	Nº de representantes	Sistema de elección
CAEU	2	Se vota a un máximo de 2
PTUN	12	Se vota a un máximo de 8
PTEU	7	Se vota a un máximo de 4
Total	21	

Contratados	Nº de representantes	Sistema de elección
Colaboradores	1	Se vota a un máximo de 1
Contratados Doctores	3	Se vota a un máximo de 2
Total	4	

ELECCIONES A JUNTA DE ESCUELA 2016

JUNTA DE ESCUELA: SISTEMA DE VOTACIÓN POR CUERPOS (Artículo 41 del Reglamento Interno de la Escuela de Ingeniería Informática de Valladolid)

ESTUDIANTES:

Órgano	Número de Representantes
Junta de Escuela	12 (se vota a un máximo de 8)

Sistema de listas abiertas, con candidaturas.

Los estudiantes podrán presentar candidaturas individuales o colectivas. Los candidatos se dispondrán alfabéticamente en lista única y abierta, identificados si ha lugar con las siglas de la candidatura a la que pertenezcan.

Se vota a un máximo de 2/3 del total de representantes. **Artículo 41, 4**

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS:

Listas cerradas y bloqueadas, con candidaturas. **Artículo 41, 5**